

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA,**

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA ALDEA SAN FRANCISCO CHUATUJ, SAN CARLOS SIJA.

CONVENIO NO. 10-2017

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día dos de enero de dos mil diecisiete (02/01/2017), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– 2285 58840 0101 dos mil doscientos ochenta y cinco espacio cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta espacio cero ciento uno, extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil setecientos noventa y tres guion dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guion dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciséis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Carlos Gómez Mazariegos, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, con domicilio en Aldea San Francisco Chuatuj, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– 1860 95295 0904 Mil ochocientos sesenta espacio noventa y cinco mil doscientos noventa y cinco espacio cero novecientos cuatro extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Santos Hugo Gómez Maldonado con cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en 6 Calle 3-45 apartamento 34 Zona 11 Condominio Puerta del Valle I departamento de Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– 1836 26117 0904 Mil ochocientos treinta y seis espacio veintiséis mil ciento diecisiete espacio cero novecientos cuatro extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Gustavo Mandolfo Paxtor Mejía de veintiocho años de edad, casado, guatemalteco, (PEM), con Domicilio en Aldea San Francisco Chuatuj, Municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– 1580 86880 0904 Mil quinientos ochenta espacio ochenta y seis mil ochocientos ochenta espacio cero novecientos cuatro extendido en el municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Ingrid Maudilia de León Aguilar de veintiún años de edad, soltera, guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en Aldea El Rodeo, Municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– 2676 85009 0904 dos mil seiscientos setenta y seis espacio ochenta y cinco mil nueve espacio cero novecientos cuatro extendido en el municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Cirilo Valeriano Vásquez López de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, con domicilio en Aldea San Francisco Chuatuj, Municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– 1682 35803 0904 número Mil seiscientos ochenta y dos espacio treinta y cinco mil ochocientos tres espacio cero novecientos cuatro extendido en el municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Juan Benjamín Santos Méndez de cincuenta y tres años de edad, casado, Licenciado en Educación con domicilio en Aldea San José Chicalquix, Municipio de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– 2530 89840 0904 dos mil quinientos treinta espacio ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta espacio cero novecientos cuatro extendido en el municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Walter Yovany Gómez Vásquez de treinta y seis años de edad, casado, Agricultor, con domicilio en Aldea San Francisco Chuatuj, Municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– 2572 63705 0904 dos mil quinientos setenta y dos espacio sesenta y tres mil setecientos cinco espacio cero novecientos cuatro extendido en el municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Francisco Chuatuj, San Carlos Sija, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación número diez guión dos mil diecisiete (10-2017) de fecha tres de enero de dos mil diecisiete extendida por la Dirección Departamental de

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



Educación de Quetzaltenango; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del **INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA ALDEA SAN FRANCISCO CHUATUJ, SAN CARLOS SIJA, ubicado en Aldea San Francisco Chuatuj, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango**, Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente **CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA ALDEA SAN FRANCISCO CHUATUJ, SAN CARLOS SIJA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Francisco Chuatuj, San Carlos Sija, fue autorizado según Resolución número 17-10-96, de fecha 10-96, emitida por Dirección Departamental de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la

Comprometidos con la Educación

subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Francisco Chuatuj, San Carlos Sija, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion Noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir Las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Francisco Chuatuj, San Carlos Sija, para Cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2,017. Para el ciclo escolar 2,017, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Francisco Chuatuj, San Carlos Sija, la subvención estatal por un monto Quince mil doscientos quince con cincuenta centavos (Q.15,215.50) corresponde a 5 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco (Q.152,155.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2,017 es de Q.152,155.00 y por beneficiario es de Q.1729.034091
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Francisco Chuatuj, San Carlos Sija, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de Ochenta y ocho (88) estudiantes en el ciclo de educación 2,017 .2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 5 secciones de 3 grados del ciclo de educación 2,017, así:(1 sección de primero y 2 por grado en segundo y tercero básico).3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 152,155.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva Instituto Básico por

Comprometidos con la Educación



Cooperativa Aldea San Francisco Chuatuj, San Carlos Sija, la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Francisco Chuatuj, San Carlos Sija, a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Francisco Chuatuj, San Carlos Sija, 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Francisco Chuatuj, San Carlos Sija, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Francisco Chuatuj, San Carlos Sija, tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Francisco Chuatuj, San Carlos Sija, no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuat

www.mineduc.gob.gt

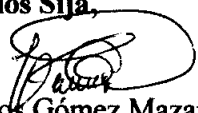


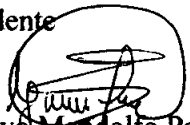
Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Francisco Chuatuj, San Carlos Sija, c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Francisco Chuatuj, San Carlos Sija, f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

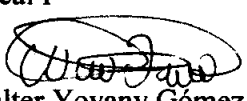
DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

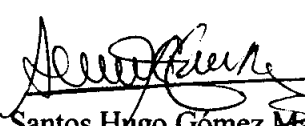
Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Francisco Chuatuj, San Carlos Sija,

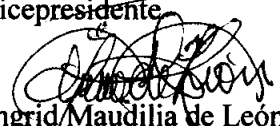

Carlos Gómez Mazariegos
Presidente

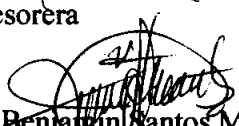

Gustavo Mandolfo Paxtor Mejía
Secretario

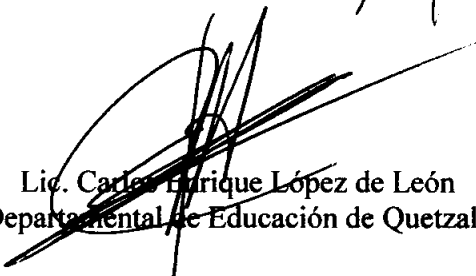

Cirilo Valeriano Vásquez López
Vocal I


Walter Yovany Gómez Vásquez
Vocal III


Santos Hugo Gómez Maldonado
Vicepresidente


Ingrid Maudilia de León Aguilar
Tesorera


Juan Benjamín Santos Méndez
Vocal II


Lic. Carlos Enrique López de León
Director Departamental de Educación de Quetzaltenango



Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

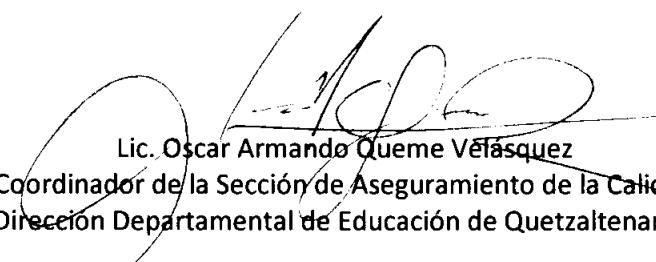
www.mineduc.gob.gt

CERTIFICACIÓN 10-2017

En la ciudad de Quetzaltenango, siendo las nueve horas con treinta minutos del día tres de Enero del año dos mil diecisiete, en la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango el Coordinador de la Sección de Aseguramiento de la Calidad: Licenciado Oscar Armando Queme Velásquez, que en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guión dos mil quince (35-2015), Artículo número cuatro (4) establece Normas Generales de funcionamiento de la Junta Directiva, en la literal f. las Direcciones Departamentales de Educación, habilitaran libros para el registro de los Institutos, y de sus representantes legales y que según libro con registro Número cero cinco guión dos mil diecisiete (05-2017) destinado para Registrar y Acreditar la Conformación de Juntas Directivas de Institutos de Educación de nivel Básico y Diversificado por Cooperativa, establece que en folio doce (12) existe el registro de la Representación Legal de la **Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Francisco Chuatuj, municipio de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango**, la cual esta integrada de la siguiente manera:

Presidente:	Carlos Gómez Mazariegos
Vicepresidente:	Santos Hugo Gómez Maldonado
Secretario:	Gustavo Maldolfo Paxtor Mejía
Tesorera:	Ingrid Maudilia de León Agilar
Vocal I:	Cirilo Valeriano Vásquez López
Vocal II:	Juan Benjamin Santos Méndez
Vocal III:	Walter Yovany Gómez Vásquez

Por lo tanto la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, de acuerdo a la presente Certificación reconoce la Representación Legal de la Junta Directiva anteriormente mencionada. Y para los usos legales que a los interesados convenga se extiende la presente certificación en una hoja membretada de esta institución a veintiocho días del mes de Marzo de dos mil diecisiete.


Lic. Oscar Armando Queme Velásquez
Coordinador de la Sección de Aseguramiento de la Calidad
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango



Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



MINISTERIO DE EDUCACION

U-1-202.2 OA-mag

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 32

19 FEB. 1998

LA MINISTRA DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números 12-91, Artículos 8, 10, 26 y 27 Ley de Educación Nacional, y el 17-95 modificado por el 59-97; del Congreso de la República Ley de Institutos de Educación Por Cooperativa de Enseñanza y Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

ACUERDA:

ARTICULO 1 Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los que se encuentran contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

NOMBRE	ASIGNACION	JORNADA
GUATEMALA		
1 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA OSCAR BERGER, ZONA 14 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q.22,500.00	Vespertina
2 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA LO DE BRAN, MIXCO 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q.22,500.00	Vespertina
3 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA SACOL GRANDE, MIXCO 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q.22,500.00	Vespertina
SACATEPEQUEZ		
4 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SANTA LUCIA MILPAS ALTAS 98-008-13-00-00-01-431-03-24000	Q.22,500.00	Vespertina
5 INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA ALMO LONGA CIUDAD VIEJA (CARRERA PERITO CONTADOR) 98-008-14-00-00-01-431-03-11000	Q.22,500.00	Vespertina
CHIMALTENANGO		
6 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO PALEY, ALDEA HACIENDA VIEJA, SAN JOSE POAQUIL 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Vespertina
7. INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA XEABAJ, SANTA POLONIA 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Vespertina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Estuardo R. Cú Castilla
Encargado de Archivo
Ministerio de Educación



MINISTERIO DE EDUCACION

32

19 FEB. 1998

Guatemala, C. A.

20 INSTITUTO BASICO POR
COOPERATIVA CANTON
CHOTACAJ, TOTONICAPAN
98-008-13-00-00-01-431-08-24000

Q.22,500.00

Nocturno

21 INSTITUTO BASICO POR
COOPERATIVA ALDEA
CHUATROJ, TOTONICAPAN
98-008-13-00-00-01-431-08-24000

Q.22,500.00

Vespertina

22 INSTITUTO BASICO POR
COOPERATIVA CANTON
CHYAX, TOTONICAPAN
98-008-13-00-00-01-431-08-24000

Q.22,500.00

Nocturna

QUETZALTENANGO

23 INSTITUTO BASICO POR
COOPERATIVA ALDEA
SAN FRANCISCO CHUATUJ,
SAN CARLOS SJA
98-008-13-00-00-01-431-09-24000

Q.22,500.00

Vespertina

SUCHITEPEQUEZ

24 INSTITUTO BASICO POR
COOPERATIVA ALDEA
TONQUIN 2 SAN ANTONIO
SUCHITEPEQUEZ
98-008-13-00-00-01-431-10-24000

Q.22,500.00

Vespertina

25 INSTITUTO BASICO POR
COOPERATIVA, SAMAYAC
98-008-13-00-00-01-431-10-24000

Q. 22,500.00

Vespertina

26 INSTITUTO BASICO POR
COOPERATIVA BARRIO
EL PORVENIR, MAZATENANGO
98-008-13-00-00-01-431-10-24000

Q.22,500.00

Vespertina

RETALHULEU

27 INSTITUTO BASICO POR
COOPERATIVA CANTON
GRANADOS, NUEVO SAN
CARLOS
98-008-13-00-00-01-431-11-24000

Q.22,500.00

Vespertina

28 INSTITUTO BASICO POR
COOPERATIVA EL PEDREGAL I,
CANTON DOLORES, ZONA 6,
RETALHULEU
98-008-13-00-00-01-431-11-24000

Q.22,500.00

Vespertina

SAN MARCOS

29 INSTITUTO BASICO POR
COOPERATIVA ALDEA
TUICHUNA, CONCEPCION
TUTUAPA
98-008-13-00-00-01-431-12-24000

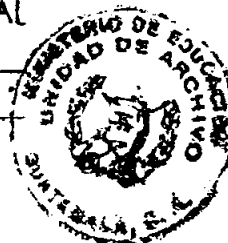
Q.22,500.00

Vespertina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Estuardo R. Cú Castillo

Encargado de Archivo
Ministerio de Educación



MINISTERIO DE EDUCACION

9 FEB. 1998

32

Guatemala, C. A.

40 INSTITUTO BASICO POR
COOPERATIVA ALDEA
POCOLA, SAN PEDRO
CARCHA
98-008-13-00-00-01-431-16-24000

Q.22,500.00

Vespertina

PETEN

41 INSTITUTO BASICO POR
COOPERATIVA ALDEA
EL MANGO, SANTA ANA
98-008-13-00-00-01-431-17-24000

Q.22,500.00

Vespertina

ZACAPA

42 INSTITUTO BASICO POR
COOPERATIVA ALDEA
LA TREMENTINA, ZACAPA
98-008-13-00-00-01-431-19-24000

Q.22,500.00

Vespertina

43 INSTITUTO DIVERSIFICADO
POR COOPERATIVA CABAÑAS
(CARRERA DE PERITO CONTADOR)
98-008-14-00-00-01-431-19-11000

Q.22,500.00

Vespertina

CHIQUMULA

44 INSTITUTO BASICO POR
COOPERATIVA ALDEA
EL SAUCE, IPALA
98-008-13-00-00-01-431-20-24000

Q.22,500.00

Vespertina

JUTIAPA

45 INSTITUTO DIVERSIFICADO
POR COOPERATIVA, ALDEA
TIUCAL, ASUNCION MITA
(CARRERA DE PERITO CONTADOR
CON ORIENTACION EN ADMINISTRACION
DE PEQUEÑAS EMPRESAS)
98-008-14-00-00-01-431-22-11000

Q.22,500.00

Vespertina

ARTICULO 2 El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE.

ARABELLA CASTRO QUIÑONES

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION,

[Signature]



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Estuardo R. Cú Castillo
Encargado de Archivo
Ministerio de Educación





CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O
CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	18191533
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO BASICO POR COOPERATMA JUAN GAMALIEL TEVALAN HERNANDEZ
RATIFICADO HASTA	28/05/2017
DOMICILIO FISCAL	SAN FRANCISCO CHUATUJ SAN FRANCISCO CHUATUJ SAN CARLOS SUA,QUETZALTENANGO
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	



Número de Acceso: 25196445

FECHA DE CONSTITUCIÓN	29/05/1995
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	08/09/1999
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	03/03/2015
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	28/03/2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	1700858-1
1.1	NOMBRE	SANTOS HUGO, GOMEZ MALDONADO
	FECHA NOMBRAMIENTO	04/01/1999

2. DATOS CONTADOR

NIT	8396217-4
NOMBRE	INGRID MAUDILIA, DE LEON AGUILAR
FECHA NOMBRAMIENTO	03/03/2015
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

3.1	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA JUAN GAMALIEL TEVALAN HERNANDEZ
	DOMICILIO COMERCIAL	ALDEA SAN FRANCISCO CHUATUJ SAN CARLOS SLA,QUETZALTENANGO
	FECHA INICIO OPERACIONES	02/01/1996
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	23/11/2012

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO	RÉGIMEN
AFILIADO	
ISR	EXENTO

**NOMBRE DE LA
OBLIGACIÓN
PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL**

FRECUENCIA DE PAGO
PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 25196445 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	18191533
NOMBRE	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA JUAN GAMALIEL TEVALAN HERNANDEZ
DOMICILIO FISCAL	SAN FRANCISCO CHUATUJ SAN FRANCISCO CHUATUJ SAN CARLOS SIJA,QUETZALTENANGO
FECHA MODIFICACIÓN	03/03/2015

Usuario: 18181533
AGENCIA VIRTUAL
Fecha de Impresión: 28/03/2017
Hora: 09:58:05

IMPRIMIR

Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

CACT-QTZ-561- 2016

La infrascrita Técnico Administrativa de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 36080 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 146 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

INSTITUTO MIXTO BASICO POR COOPERATIVA JUAN GAMALIEL TEVELAN HERNANDEZ.

Con número de cuenta :

12-465

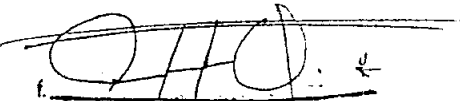
Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

- 1 Nombre: SANTOS HUGO GOMEZ MALDONADO
Cargo: Director
DPI: 1836-26117-0904
NIT: 1700858-1
Dirección: ALDEA SAN FRANCISCO CHUATUJ, SAN CARLOS SIJA, QUETZALTENANGO.
- 2 Nombre: INGRID MAUDILIA DE LEON AGUILAR
Cargo: Secretario-Contador
DPI: 2676-85009-0904
NIT: 8396217-4
Dirección: ALDEA SAN FRANCISCO CHUATUJ, SAN CARLOS SIJA, QUETZALTENANGO.

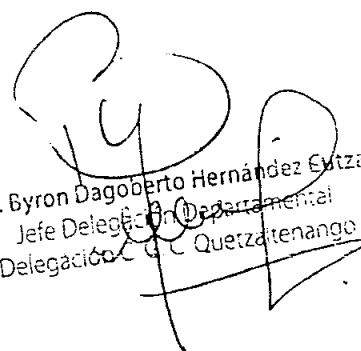
No. 63A-2 Boleta pago: 1401794, 1401787, 1401790

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los once días del mes de mayo del dos mil dieciseis.

Certificó:


Julia Aracely Gómez Escot
Delegación Quetzaltenango
Dirección de Delegaciones Departamentales
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Lic. Byron Dagoberto Hernández Cuitzal
Jefe Delegación Departamental
Delegación C. G. C. Quetzaltenango



1105613506014E

Página

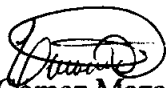


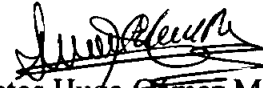
STITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA
POR COOPERATIVA CHUATUJ
SAN CARLOS SIJA

**INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA ALDEA
SAN FRANCISCO CHUATUJ, SAN CARLOS SIJA,
QUETZALTENANGO.**

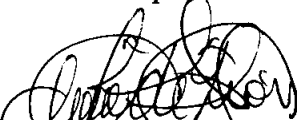
57773841

PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA ALDEA SAN FRANCISCO CHUATUJ, SAN CARLOS SIJA 2,017:			
INGRESOS		EGRESOS	
INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS DE 53 A Q.50.00 C/U	2,650.00	MANTENIMIENTO ESCOLAR	2,645.00
SUBSIDIO DEL GOBIERNO		PAGO DE SALARIOS DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	
ENERO	15,215.50	ENERO	12,679.58
FEBRERO	15,215.50	FEBRERO	12,679.58
MARZO	15,215.50	MARZO	12,679.58
ABRIL	15,215.50	ABRIL	12,679.58
MAYO	15,215.50	MAYO	12,679.58
JUNIO	15,215.50	JUNIO	12,679.58
JULIO	15,215.50	JULIO/BONO 14	12,679.58
AGOSTO	15,215.50	AGOSTO	12,679.58
SEPTIEMBRE	15,215.50	SEPTIEMBRE	12,679.58
OCTUBRE	15,215.50	OCTUBRE	12,679.58
		DICIEMBRE	12,679.58
SUBSIDIO MUNICIPAL		PAGO DE SUBSIDIO MUNICIPAL	
NOVIEMBRE	5,000.00	NOVIEMBRE	5,000.00
TOTAL	159,805.00	TOTAL	159,799.96

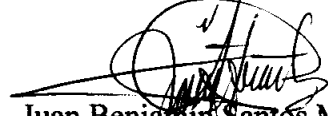

Carlos Gómez Mazariegos
Presidente


Santos Hugo Gómez Maldonado
Vicepresidente


Gustavo Mandofo Paxtor Mejía
Secretario


Ingrid Maudilia de León Aguilar
Tesorera


Cirilo Valeriano Vásquez López
Vocal I


Juan Benjamín Santos Méndez
Vocal II


Walter Yovany Gómez Vásquez
Vocal II

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación-DPI

1. 2003年1月1日起，对高新技术企业减按15%的税率征收企业所得税。

1860 95295 0904



CARLOS

GÓMEZ
MAZARIEGOS

MASCHINO

GUATEMALA

04NOV1974



SAN CARLOS SLIA
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

SAN CARLOS SEJA
QUETZALTENANGO

1-9 18932

0000001699171

SAN CARLOS SIJA
QUE ZALTENANGO



CASADO

2010年12月26日

28MAR2020

NAC
L:65 F:178 P:35E

IDGTM18609529550904C0904<<<289
7111044M2003289GTM<<1004612078
GOMEZ<<CARLOS<<<<<<<<<<<<<<

SANTOS
HUGO



GÓMEZ
MALDONADO

MASCULINO

GUATEMALA
01 APR 1974



21 AUG 72 : 0

65

SOLICITUD PARA
QUE SE LE CONCEDA
CUALQUIERA

$\text{Cu}^{2+} + 2\text{OH}^- \rightarrow \text{Cu}(\text{OH})_2 \downarrow$
 $\text{Cu}^{2+} + 2\text{OH}^- \rightarrow \text{Cu}(\text{OH})_2 \downarrow$

1992 21/10/92

0600002067339

SAN FRANCISCO
CITY AND COUNTY

CASADO

20ABR2020

NAC
L:67 F:70 P:140

06TM18362614750904C0904<<<289
000000UN20040086TM<<1008063508
000000<<SANTO<<<<<<<<<<<<<<<



MASCULINO
GUATEMALA
09ABR1968



0514E261

0000005751554

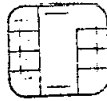


CASADO
 05ENE2021
 NAC.
 L:79 F:318 P:635

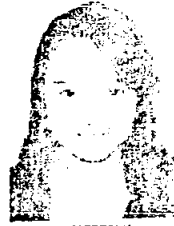
1DGTM15808688000904C0904<<<289
8804097M2101059GTM<<1035645427
PAXTOR<<GUSTAVO<<<<<<<<<<<<<

INGRID MAUDILIA

DE LEÓN
AGUILAR



FEMENINO
 NACIONALIDAD
 GUATEMALA
 FECHA DE NACIMIENTO
 26ENE1965



28FEBZ 12

DC:1

2002

LUGAR DE NACIMIENTO
SAN CARLOS SIJA
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

SAN CARLOS SIJA
QUETZALTENANGO



ESTADO CIV
SOLTERA
FECHA DE VENCIMIENTO
27FEB2023
NAC.
L:86 F:206 P:411

0000010169081

IDGTM26768500990904S0904<<<289
9501267F2302270GTM<<9055741083
DE<LEON<<INGRID<<<<<<<<<<<<

1682 35803 0904



SEX
MASCULINO
NACIONALIDAD
GUATEMALA
FECHA DE REGISTRO
29ENE1973



12AGO2010

३३ :

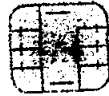
8900004478579



NAC.
L:65 F:135 P:270

LDGTM16823580300904C0904<<<289
7301290M2008114GTM<<1023339008
VASQUEZ<<CIRILO<<<<<<<<<<<<<

2530 89840 0904



JUAN BENJAMIN SANTOS MENDEZ

56XJ
MASCUNO
NACIONALIDAD
GUATEMALA
FECHA DE INGRESO
31 MAR 1963



28FEB2014

62

44

<<SANTOS><JUAN><797836303312M24Q2284GTM><9066679783
IDGTM25308984030904C0904><289

CASADO
 25 FEB 2024
 L-52 F-123 P-654
 NAC



1-9-1959
 SAN CARLOS SIA
 GUATEMALA
 1-9-1959
 SAN CARLOS SIA
 GUATEMALA

ALVARO DE ZARATE
8090411402795

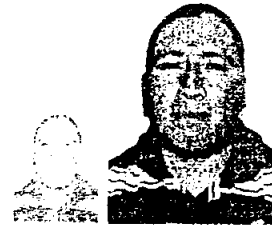
Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

COLLEAGUE REFLECTIONS

WALTER
YOVANY



SEX:
MASCULINO
NACIONALIDAD:
GUATEMALA
FECHA DE NACIMIENTO:
28ABR1981



11NOV2012

cc:

744

LUGAR DE NACIMIENTO
SAN CARLOS SIJA
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

SEGUNDA
SAN CARLOS SIJA
QUETZAL TENANGO

NUMERO DE CÉDULA
I-9 25799

EXTENSIÓN EN
SAN CARLOS SIJA
QUETZALTENANGO

6000009256B42



ESTADUAL
SOLTERO

FECHA DE VENCIMIENTO
10NOV2022

NAC,
L:73 F:8 P:15

IDGTM25726370550904S0904<<<289
8104281M2211101GTM<<9D46251308
GOMEZ<<WALTER<<<<<<<<<<<<<<<